



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2019-00779-00

DEMANDANTE: MARIO HENAO RODRIGUEZ MELO.

**DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.**

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintitrés
(2023).

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario
procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho en 1 instancia CONDENAR en costas a la demandada
Colfondos S.A. y a favor del demandante, una suma equivalente a 2 smlmv
\$2.320.000

TOTAL.....\$2.320.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2021-00239-00

DEMANDANTE: CARLOS VICENTE MUÑOZ MUÑOZ.

DEMANDADA: INGENIERIA Y PATOLOGIA DE ESTRUCTURAS - INGESTRUCTURAS SAS.

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho en 1 instancia CONDENAR en costas a la demandada y a favor del demandante, una suma equivalente a 2 smlmv \$2.320.000

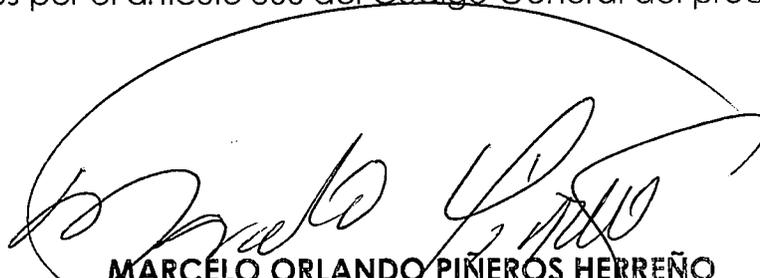
Agencias en derecho en 2 instancia CONDENAR en costas a la demandante y a favor de la demandada, una suma equivalente a \$580.000

Agencias en derecho en 2 instancia CONDENAR en costas a la demandada y a favor del demandante, una suma equivalente a 2 smlmv \$1.160.000

TOTAL, COSTAS DEMANDANTE.....\$580.000

TOTAL, COSTAS DEMANDADA.....\$3.480.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.



MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2021-00535-00

DEMANDANTE: EGDAR MARÍN SANCHEZ.

DEMANDADA: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho en 1 instancia CONDENAR en costas al demandante y a favor de la demandada, una suma equivalente a \$100.000

TOTAL.....\$100.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.


MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2021-00251-00

DEMANDANTE: CARLOS RAFAEL GARCÍA.

DEMANDADA: TRACTOCECO SAS.

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintitrés
(2023).

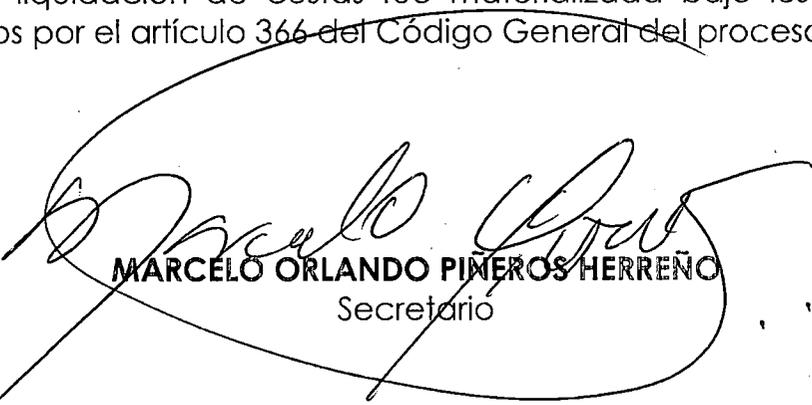
En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario
procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho en 1 instancia CONDENAR en costas al demandante
y a favor de las demandadas, una suma equivalente a \$200.000

Agencias en derecho en 1 instancia CONDENAR en costas al demandante
y a favor de las demandadas, una suma equivalente 1 smlv \$1.160.000

TOTAL.....\$1.360.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros
establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.



MARCELO ORLANDO PINEROS HERREÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Rama Judicial

Proceso Ordinario Laboral No.:110013105-032-2021-00335-00

DEMANDANTE: NUBIA JUDITH MORENO CUBILLOS.

DEMANDADA: CLEANER S.A.

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

En cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, el suscrito Secretario procede a practicar la liquidación de costas dentro del presente proceso.

Agencias en derecho en 1 instancia CONDENAR en costas a la demandante y a favor del demandante, una suma equivalente a \$300.000

TOTAL.....\$300.000

La anterior liquidación de costas fue materializada bajo los parámetros establecidos por el artículo 366 del Código General del proceso.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario